BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1932

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril de 1971, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de junio de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1897

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de mayo de 1972.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Diputación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan-José Postigo Pascual, don Millán Valdivieso González, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Juan López Miguel, don Antonio Vázquez Aparicio, don Serviliano García de Castro y don Emilio Zamarriego Monedero, hallándose presente el señor Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos, don Darío de Mata Fernández.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el acta de la sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 20 de abril último.

Quedó enterado el Pleno de Decretos firmados por la Presidencia en el mes de abril próximo pasado.

Quedar enterado de la Ley que publica el "B. O. del Estado", de 11 del presente mes, sobre aprobación del III Plan de Desarrollo Económico Social.

Quedar enterado, igualmente, de Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dictan normas complementarias en relación con la concesión de Ayuda Familiar a los funcionarios y pensionistas de la Administración Local, titulares de familias numerosas.

Conocer la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales en el año 1972.

Quedar enterado de relaciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 51 y 55 determinando las cantidades que corresponde percibir a esta Corporación por los distintos recargos, arbitrios y participaciones recaudadas durante el año 1971.

Quedar enterado de autorización concedida por el Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para consignar en el presupuesto ordinario de la Diputación la subvención anual al Patronato Provincial para el Desarrollo de Segovia.

Quedar enterado de escrito del Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por el que se autoriza al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para practicar las visitas de orden informativo y asesor a los Ayuntamientos de la provincia en el presente año.

Adjudicar, con carácter definitivo, las obras de terminación del abastecimiento de agua en La Salceda (Torre Val de San Pedro) a don Santiago Sanz de la Calle, por el precio de 516.225 pesetas.

Adjudicar el concurso convocado para la adquisición de ropas y calzados con destino a los Establecimientos Benéficos.

Se adoptó acuerdo de compromiso, en firme, para aportar el 49 por 100 del presupuesto de gastos de funcionamiento de los cursos comunes de la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario "Domingo de Soto", y recabar de las Comunidades, Ayuntamientos de la provincia, Organismos, Entidades y particulares la máxima colaboración económica para cubrir, parcialmente, el presupuesto de gastos referido.

Felicitar a don Nicomedes García Gómez por la concesión de la Medalla de Oro del Trabajo.

Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras.

Adquirir directamente un camión Pegaso, de 11 toneladas, con caja basculante, en el precio de 728.592 pesetas, y un dumper, marca Ausa, con caja metálica repartidor de gravilla, a Industrias Núñez, en el precio de 122.500 pesetas.

Mostrar la conformidad al proyecto redactado por el señor Arquitecto provincial para la construcción de una Residencia de Ancianos de la Diputación y de pensionistas de la Seguridad Social, que asciende a la cantidad de 36.966.278,74 pesetas.

Conceder una ayuda económica a la Sociedad Ciclista Segoviana con destino a la "Vuelta Ciclista a Segovia".

Desestimar petición de colaboración, a efectos de publicidad, en la revista "Turismo".

Conceder un premio en metálico, de 20.000 pesetas, para el concurso de artículos periodísticos que convocará el Centro de Estudios de Bibliografía y Bibliofilia, con ocasión del V Centenario de la introducción de la Imprenta en España.

Crear un premio en metálico, de 25.000 pesetas, conjunto, por iguales partes, con el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, para el concurso nacional de pintura, a convocar por la Asociación de Amigos de Segovia, con ocasión de la concesión a don Joaquín Vaquero Palacios del Acueducto de Oro 1971.

Levantar la suspensión, acordada en sesión de 21 de febrero pasado, de la aplicación del 10 por 100 de aumento previsto para todos los funcionarios, en concepto de incentivos, y que por la Comisión Especial se propongan las normas de distribución del referido fondo de incentivos para su aplicación y puesta en práctica a la mayor brevedad posible.

Hacer constar en acta el agradecimiento corporativo al Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo por su hospitalidad con ocasión del último Pleno extraordinario celebrado en dicha ciudad.

Conceder una ayuda económica a doña Irene de Santos Cocero, vecina de Campo de Cuéllar.

Conceder una ayuda económica a doña Carmen Santos Martín, vecina de Segovia, para la toma de baños medicinales.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para acondicionamiento de caminos e instalaciones deportivas, que asciende a la cantidad de 124.898.970 pesetas.

Modificar el acuerdo plenario de 20 de marzo de este año sobre plazo para adoptar compromiso de auxilio para instalaciones deportivas por los Ayuntamientos de San Ildefonso, Villacastín y Sepúlveda.

Dejar pendiente de resolución, para estudio, peticiones del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y del señor Delegado Provincial Sindical solicitando autorización de esta Diputación para el paso de camiones pesados por carreteras provinciales.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Ayllón para la adquisición de 500 metros de manguera y 15 racores de enchufe rápidos, con destino al coche de bomberos de dicha villa.

Aplicar la reglamentación laboral, a efectos de percepción de dietas de salida, al chófer de la Sección de Vías y Obras don José Sánchez Caravaca y a otros.

Aprobar las cuentas de caudales, correspondientes al primer trimestre del presente año del presupuesto ordinario, extraordinario y especiales de la Excma. Diputación.

Subvencionar al Ayuntamiento de Boceguillas con 200.000 pesetas, que figuraba en el presupuesto de Cooperación Provincial, bienio 1969-70, para ejecución de obras de carácter municipal.

Declarar la jubilación forzosa de don Agustín Jimeno Cattáneo, Médico de la Beneficencia provincial, agradeciéndole los servicios prestados y que, en tanto se cubra la vacante producida, se contrate al señor Jimeno Cattáneo para que continúe prestando sus servicios en el Sanatorio Psiquiátrico.

Jubilar con carácter forzoso y agradecer los servicios prestados al Auxiliar administrativo don Felipe Sanz Asenjo por haber cumplido la edad reglamentaria de retiro.

Dejar pendiente de resolución, para posterior estudio, el nuevo cuadro actualizado de puestos de trabajo del personal laboral de la Corporación.

Encargar al Jefe de Negociado de Intervención, doña Carmen Sastre Gómez, para que sustituya temporalmente al señor Interventor de Fondos durante el tiempo que dure el IV Curso de Diplomados para Interventores, que dará comienzo el día 22 de los corrientes.

Estimar instancia del personal laboral de Arquitectura y actualizar las percepciones salariales como consecuencia del aumento del jornal mínimo interprofesional, con efectos desde el día 1.º de abril último.

Acceder a petición del personal calificado de la Sección de Vías y Obras y actualizar sus percepciones salariales, como consecuencia del aumento del jornal mínimo interprofesional, relativo al personal no clasificado como obrero, con efectos desde el día 1.º de abril último.

Iniciar expediente para la concesión, en su caso, de la Medalla de Oro de la provincia a la venerada imagen de Nuestra Señora la Virgen del Henar.

Aprobar expediente de variaciones de crédito número 2 al presupuesto ordinario para 1972, mediante suplemento y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario del presente año, por un importe total de 1.203.469 pesetas.

Declaración de urgencia

Quedar enterado el Pleno de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia referente a edificio denominado "Casa de los Picos".

Desestimar petición del Ayuntamiento de Muñopedro de abono de la cantidad de 83.516 pesetas, con cargo a la baja de la subasta de las obras de red de distribución en dicho Municipio.

Quedar enterado de escrito del Delegado de Hacienda relacionado con la devolución de un recibo extendido a nombre de esta Diputación Provincial por la contribución territorial rústica, cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria y contribución territorial urbana, por bienes ubicados en el término municipal de Palazuelos de Eresma, e iniciar expediente para dicha devolución, mediante la pertinente exención.

Contribuir con la cantidad de 4.000 pesetas para inserción de publicidad en la revista titulada "Familia Española".

Interesar de la Secretaría del I Congreso Internacional sobre el Arcipreste de Hita, que tendrá lugar en Madrid los días 21 al 24 de junio próximo, se programe, dentro de los actos del mismo, una visita a Sotosalbos, ofreciendo a tal efecto la entusiasta colaboración de esta Diputación y del Municipio referido.

Considerar ampliable, sin necesidad de nuevo expediente de suplemento de crédito, hasta 16 millones de pesetas la partida fijada para instalaciones deportivas del vigente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación, cifrada en 12.720.000 pesetas.

Adquirir directamente un camión, marca Ebro, de 7 toneladas de carga, por importe de 105.000 pesetas, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Quedar enterado de escrito del Presidente de la Asamblea Provincial de la Delegación de Mutualidades

Laborales solicitando se aceleren los trámites oportunos en orden a la iniciación de las obras para la construcción de la Residencia de Ancianos y comunicarle que este Organismo Provincial está llevando a cabo, con la mayor rapidez posible, las procedentes gestiones para que se edifique y entre en funcionamiento el referido Centro.

Solicitar autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras para la adquisición de maquinaria con destino a la Sección de Vías y Obras.

Quedar enterada la Corporación de relación que publica el B. O. de la provincia, de 26 de abril último, en la que se determinan las cantidades líquidas que ha de percibir esta Excma. Diputación en concepto de recargo sobre las cuotas de rústica recaudadas durante el año 1971.

Autorizar a su Presidente para que determine y adquiera los objetos que considere oportunos con destino al Museo del Traje Típico Regional de Murcia.

Quedar gratamente enterado el Pleno de escrito del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo en el que agradece a esta Excma. Diputación Provincial la celebración de una sesión extraordinaria el día 5 de mayo pasado en dicha ciudad.

Segovia, 5 de junio de 1972.—El Secretario general accidental, José M.ª Blanco Pradilla.—V.º B.º: El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.

1913

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Laguna de Contreras (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de marzo de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 23 de mayo de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 9 de junio de 1972.—El Jefe Provincial.

1904

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se hacen públicos, para conocimiento de los interesados, los módulos que para el ejercicio de 1971 se aplicarán en la cuota proporcional de dicho tributo, según los acuerdos tomados en las respectivas Juntas Mixtas de Funcionarios y Contribuyentes.

Se han aprobado los siguientes módulos y coeficientes:

JUNTA SG.-1	Coeficiente
Huerta riego	1,90
Labor riego	1,80
Prado riego	1,30
Labor secano	1,35
Prado secano	1,15
Viñedo	1,00

En los módulos (coeficientes) aprobados se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería potencial dependiente.

JUNTA SG.-2

Pinar resinable: 450 pesetas por metro cúbico de madera cortada. 12,50 pesetas por pie resinado.

Pinar maderable: 900 pesetas por metro cúbico de madera cortada.

JUNTA SG.-3

Monte alto-frondosa: 1 de coeficiente.

Monte bajo: 50 pesetas por estéreo de leña cortada.

Pastos: 1,15 de coeficiente.

Arboles de ribera: 314 pesetas por metro cúbico de madera cortada.

Pinar de fruto: 350 pesetas por metro cúbico de madera cortada. 275 pesetas por hectolitro de piñón.

Canteras: 800 pesetas por metro cúbico arrancado.

Vedados y acotados de caza: Categoría A, 3 pesetas por hectárea. Categoría B, 6 pesetas por hectárea. Categoría C, 10 pesetas por hectárea. Categoría especial, 19 pesetas por hectárea.

Segovia, 8 de junio de 1972.—El Presidente de las Juntas, José María Leal Montes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1815

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de mayo de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Fabricantes de Harinas, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta de harinas con destino no panificable y de los subproductos de la molturación del trigo, así como los servicios de dicha molturación hecha a terceros, integradas en los sectores económico-fiscales números 1.521, para el período año 1972, y con la mención SG-15.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ventas a mayoristas	3	39.318.904	1,50 %	589.783
Ventas a minoristas	3	7.000.000	1,80 %	126.000
Servicios	3	581.145	2 %	11.622
			TOTAL...........	727.405
Arbitrio provincial	41		0,50, 0,60, 0,70 %	242.662
			TOTAL...........	970.067

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en novecientas setenta mil sesenta y siete pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Molturación efectuada según datos del Servicio Nacional de Cereales.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación.

Segovia, 30 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1875

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Crescencia Revuelta Ballesteros, hija de Angel y Catalina, natural de Escalona del Prado, que falleció en Palazuelos de Eresma (Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora de la Fuencisla), en estado de soltera, el día 19 de junio de 1971, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Margarita y doña Victorina Revuelta Ballesteros, y sus sobrinos doña Lucía, don Santiago y doña Victoriana Revuelta Mardomingo, y don Gregorio, doña Francisca, don Juan y don Julián Galindo Revuelta; los tres primeros como hijos de don Jacinto Revuelta Ballesteros, y los cuatro restantes como hijos de doña María Revuelta Ballesteros, ambos hermanos, también de doble vínculo, de la causante, ya fallecidos; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a tres de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1906

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio, a instancia de doña María Antonia de Cáceres y Muñoz y otros, para que se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad de Segovia, reanudando el tracto sucesivo interrumpido, la siguiente finca urbana:

Casa situada en el casco de esta ciudad de Segovia y su plazuela de San Esteban, señalada con los números cuatro y cinco, y dos, accesorio moderno, y que antes lo estuvo con el número once; cuya casa hace manzana y ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros; lindando, por Oriente, con la plazuela de San Esteban, frente a su iglesia; al Notre, con la calle que baja al Hospital; al Poniente, con la calle titulada de Escuderos, y al Mediodía, con la misma plazuela de San Esteban, frentando al Palacio Episcopal y calle de la Vitoria; en cuyo expediente, por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez diez siguientes al de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1914

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 25, de Madrid

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid.

Hago saber: Que en actuaciones que se siguen en este Juzgado para exacción de costas causadas ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid en recurso de apelación interpuesto por don Felipe Casas Carnicero contra sentencia dictada por este Juzgado en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por "Hispano Suiza de Cementos, S. A.", se ha acordado la venta, en segunda y pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados como de la propiedad de don Felipe Casas Carnicero, que a continuación se describen:

Rústica.—Cereal secano, finca número ciento quince del plano general, al sitio de "Carrascal", término municipal de Riaguas de San Bartolomé. Linda: Norte, Eutiquio Casas Carnicero; Sur, Cayetano Arranz de Dios y otros; Este, camino de Aldealengua de Santa María a Ayllón, y Oeste, camino de Aldealengua de Santa María a Riaza. Tiene una extensión de una hectárea, once áreas y cincuenta centiáreas. Es indivisible. Inscrita al tomo 607 del Archivo, libro 25, del Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, folio 57, finca número 113, inscripción 1.ª

Rústica.—Cereal secano, finca número trescientos setenta y uno del plano general, al sitio de "Las Suertes de Bercial", término de Riaguas de San Bartolomé. Linda: Norte, Cañada del Campo de Bercial; Sur, zona excluida; Este, con Isabel Casas Carnicero; Oeste, con Eutiquio Casas Carnicero. Tiene una extensión de cincuenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, por lo que es indivisible. Inscrita al tomo 607 del Archivo, libro 25, del Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, folio 183, finca 265, inscripción 1.ª

Se ha señalado para el remate el día ocho de agosto del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de siete mil ciento veinticinco pesetas, y para la segunda finca la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que está de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue en las actuaciones, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1883

Ayuntamiento de Pinarejos

Anuncio de concurso

Objeto del concurso.—Lo es la contratación de una orquesta musical, compuesta de cinco profesores, que ha de amenizar las fiestas mayores de la población de este Municipio, que en honor de su patrona, "La Asunción de Nuestra Señora", han de tener lugar los días 14 (vísperas), 15 y 16 del mes de agosto de 1972, y en honor de "La Exaltación de la Santa Cruz" los días 13 (vísperas) y 14 de septiembre de este mismo año.

Tipo de licitación.—Conforme a los términos del artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás concordantes. Los directores de orquestas musicales que deseen tomar parte en el concurso harán sus ofertas económicas con las características reseñadas en la condición 2.ª del pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas aprobado por la Corporación para este concurso, por el precio máximo de treinta y ocho mil pesetas, ateniéndose a las normas que sobre mejoras quedan determinadas en las condiciones 3.ª y 4.ª del indicado pliego de condiciones.

Licitación.—Tendrá lugar al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior al en que corresponda celebrar la licitación, que tendrá lugar a las once horas en el Salón de actos de este Ayuntamiento, y de resultar desierta esta primera se celebrará segunda licitación al quinto día hábil siguiente.

Pinarejos, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

1881

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de pinos secos y derribados por el viento

Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para participar en la subasta del aprovechamiento de maderas de 34 pinos secos y 120 derribados por el viento, del monte número 31, denominado "El Plantío y Las Quemadas", perteneciente a los propios de este Municipio, con los siguientes datos:

Volumen de fustes: 66,456 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 32.563 pesetas.

Fianza provisional: 975 pesetas.

Fianza o garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, al igual que el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación municipal, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas, y hora de las trece.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando en el mismo sobre justificante de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de empresa con responsabilidad o justificante de haberlo solicitado. Si se concurre en representación de otra persona o entidad se acompañará, además, poder notarial debidamente bastanteado.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el undécimo día hábil siguiente al de la fecha de celebración de la primera, y hora de las doce, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de ..., relativo a la subasta para adjudicar el aprovechamiento de 34 pinos secos y 120 derribados por el viento, en el monte número 31, perteneciente al Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma y que declaro conocer, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 7 de junio de 1972.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

1908

Ayuntamiento de Valtiendas

Subasta a corta-rasa de maderas de chopo

A las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, presidida por el señor Alcalde o Concejal delegado y Secretario, que dará fe del acto, la subasta de todas las maderas de chopo, propiedad de este Municipio, situadas en la Dehesa Boyal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Número de árboles: 850.

El volumen en que se cifran es de doscientos metros cúbicos, aproximadamente, y el precio que se señala para la subasta el de doscientas mil pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrándose con póliza de 6 pesetas y llevará adherida póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ir acompañadas, en sobre separado, del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 en Depositaría municipal, importante seis mil pesetas; declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documento nacional de identidad del licitador, así como recibo de licencia fiscal. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

El adjudicatario acepta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento en el momento de tomar parte en la subasta.

No se practicará nueva cubicación, y los metros que figuran en la subasta se consideran aproximados.

El pago del importe que alcance la subasta será abonado al mes siguiente en que se notifique al adjudicatario la subasta definitiva.

La corta tendrá que estar completamente terminada antes de la primera quincena del próximo mes de septiembre.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, tráfico de empresas, reintegros de expediente y cuantos se originen hasta su total terminación.

Si esta subasta se declara desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al octavo día hábil siguiente a aquélla, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al que corresponda celebrar ésta.

Valtiendas, 8 de junio de 1972. — El Alcalde, Jesús Pérez.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad, expedido en ... el día ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha ..., sobre la corta de madera de chopo en la Dehesa, de propiedad del Municipio de Valtiendas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta en un todo los pliegos y condiciones aprobados por dicho Ayuntamiento.

..., a ... de ... de 1972.

El licitador,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1884

OTERO DE HERREROS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de pavimentación general y servicios complementarios de la Plaza del Barrio de Ortigosa del Monte (Segovia), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Otero de Herreros, a 3 de junio de 1972.—El Alcalde-Presidente, José Luis García.

1925

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Iscar, a 9 de junio de 1972.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

1885

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de las cuentas generales de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1970 y 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernuy de Porreros, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, José Redondo González.

1888

PRADENA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Prádena, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Fernando Velasco.

1896

PINAREJOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de abastecimiento domiciliario de agua potable a esta población, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 7 de junio de 1972.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

1909

MADERUELO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto técnico para la mejora de alumbrado público, redactado por el Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, se halla expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efecto de oír reclamaciones contra el mismo.

Maderuelo, 9 de junio de 1972. — El Alcalde, Pedro Bayo.

1930

ADRADA DE PIRON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrada de Pirón, a 12 de junio de 1972.—El Alcalde, Luis Martín.

1910

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto redactado por los Arquitectos don Carlos García Rodríguez y don Fernando García Rodríguez para la construcción de un complejo deportivo en este término, al sitio del "Hoyal", kilómetro 42,400 de la carretera comarcal de Riaza a Toro, por un importe de 5.145.987 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, pudiendo, durante dicho plazo, formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 8 de junio de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1911

SEBULCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación, en su quinta fase, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sebúlcor, 8 de junio de 1972.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1912

MADERUELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de instalación de línea eléctrica, teléfonos, reparación Escuelas, aguas y adquisición de televisor para el pueblo, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maderuelo, 9 de junio de 1972. — El Alcalde, Pedro Bayo.

1924

VEGANZONES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta villa, redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, por un presupuesto de contrata de 639.527 pesetas, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Veganzones, a 12 de junio de 1972.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

1929

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 12 de junio de 1972.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1926

SANTIUSTE DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación de calles e instalación de fuentes públicas y abrevadero en el Barrio de La Mata, del año 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de Pedraza, a 9 de junio de 1972.—El Alcalde, Juan García.

COMUNIDADES

1891

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resina en el monte número 32, lote único, denominado Común de Torre y Jaramiela, campaña 1970-71, y solicitada por su rematante, Maderas y Resinas Oviedo, S. L., la garantía que tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeren tener algún derecho exigible al rematante por razón del contrato garantizado.

Cuéllar, a 8 de junio de 1972.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

1895

COMUNIDAD DE PRADENA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de esta Comunidad, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Prádena, a 7 de junio de 1972.—El Presidente, Fernando Velasco.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8